



Ciudad de México a 16 de diciembre de 2024.

**ACUERDOS DE LA REUNIÓN NACIONAL
SOBRE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN HUMANA**

ACUERDOS GENERALES
(Mesa Plenaria de cierre)

La desaparición de personas es una de las violaciones más graves a los derechos humanos, y el Estado mexicano, en sus distintos niveles de gobierno (municipal, estatal y federal), tiene la responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas.

Es fundamental revalorar la memoria, la historia y la dignidad de las víctimas de desaparición, por lo que las instituciones involucradas asumimos la responsabilidad de dedicar recursos, esfuerzos y voluntad a la implementación de una estrategia nacional para la identificación humana, que facilite la búsqueda de personas desaparecidas.

En este sentido, nos comprometemos a impulsar los instrumentos jurídicos, administrativos y técnicos necesarios, así como a optimizar nuestra capacidad de vinculación interinstitucional para integrar las bases de datos que son cruciales para el proceso de identificación humana. Mejoraremos la coordinación entre instituciones, incluyendo la participación del ámbito municipal, con el objetivo de consolidar la información sobre fosas comunes y las fosas clandestinas registradas por las fiscalías estatales.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) desempeñará un papel clave en esta causa, proporcionando apoyo técnico para el procesamiento de información y facilitando el cruce de diferentes bases de datos y la generación de proyectos estratégicos para la búsqueda e identificación de personas.

Igualmente fomentaremos el uso de instrumentos tecnológicos disponibles para la identificación de personas con vida y se impulsarán proyectos como los laboratorios móviles para los procesos de análisis genético.



Gobernación

Secretaría de Gobernación



CNB

COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA



Adicionalmente, se propone la realización de reuniones regionales interinstitucionales y, en los procesos de capacitación y certificación del personal, se contará con el apoyo de universidades y de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). Asimismo, se promoverán las experiencias y buenas prácticas, que han desarrollado de manera coordinada las fiscalías y las Comisiones Locales en materia de búsqueda e identificación.

Es crucial armonizar los instrumentos jurídicos federales y estatales para construir protocolos o mecanismos que permitan la participación de las familias en los procesos de búsqueda e identificación humanas, así como gestionar institucionalmente diversos apoyos en recursos humanos y tecnológicos para estas acciones.



ACUERDOS POR MESA TEMÁTICA

MESA 1: Registros Nacionales

1. **Optimizar y aprovechar la información generada por el Registro Nacional de Población (RENAPO) en relación con las personas migrantes.** Esta información, que actualmente se está recopilando para dar seguimiento a las rutas y la movilidad de las personas migrantes en el territorio nacional, se enriquece a través del cruce de datos con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, lo que refuerza la calidad y precisión de los registros.
2. **Fomentar la colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería)** para proyectar a nivel internacional los esfuerzos de México en la localización y búsqueda de personas migrantes. Esta coordinación permitirá visibilizar los avances y acciones en el ámbito internacional.
3. **Fortalecer los mecanismos para la homologación del lenguaje post-mortem**, en particular para la descripción de tatuajes y otros elementos relevantes en los catálogos. Esta información es crucial para las tareas de identificación y búsqueda de personas.
4. **Reforzar la colaboración entre las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno**, así como con organismos internacionales, para garantizar la transmisión eficiente de la información. Además, es necesario mejorar la infraestructura tecnológica y los sistemas utilizados por las autoridades locales para el registro y manejo de bases de datos.
5. **Evitar la duplicidad de registros y esfuerzos.** Es fundamental definir claramente las competencias de cada instancia, estableciendo mecanismos de coordinación que permitan sumar las capacidades de todas las partes involucradas, optimizando los recursos y evitando redundancias; fortaleciendo al Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF), de conformidad con lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
6. **Avanzar hacia la interconexión de las diversas bases de datos con el BNDF**, con la coordinación y apoyo de la Agencia de Transformación Digital. Es esencial lograr la homologación de la información interinstitucional para facilitar un acceso más ágil y eficiente a los datos.



7. Estudiar y proponer conjuntamente un enfoque normativo, técnico y tecnológico que se adecue a las facultades y competencias de las distintas dependencias, tomando en consideración el trabajo que se ha realizado en la conformación de bases de datos, plataformas y el BNDF que ya se encuentra en operación.

MESA 2: Estrategia Nacional de Identificación Humana

1. **Fortalecer los Ecosistemas de Identificación en Diversos Estados:** Se acuerda seguir impulsando el fortalecimiento de los ecosistemas para la identificación de personas fallecidas en los estados, como se ha hecho en Guanajuato, mediante la implementación de protocolos adaptados, la integración de equipos multidisciplinarios y la optimización de la infraestructura forense y tecnológica.
2. **Implementar Herramientas Tecnológicas Avanzadas para la Identificación:** Se resalta la necesidad de continuar y expandir el uso de herramientas tecnológicas innovadoras, tales como bancos de genética, sistemas de rastreabilidad en tiempo real y módulos de expedientes digitales, para agilizar y hacer más eficiente el proceso de identificación, asegurando que toda la información esté disponible para el Ministerio Público de manera inmediata.
3. **Colaboración Interinstitucional y con Autoridades Internacionales:** Se acuerda fortalecer los mecanismos de colaboración entre los estados y con organismos federales, como el INE y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para promover la identificación masiva y la búsqueda de personas desaparecidas, destacando la importancia de los convenios de colaboración con instituciones internacionales para mejorar los resultados.
4. **Agilizar y Optimizar los Procesos de Identificación en Tamaulipas y Otros Estados:** Se reconoce el trabajo de Tamaulipas en la agilización de los procesos de identificación, especialmente a través de la creación de bases de datos genéticas, la sistematización de huellas dactilares y la implementación de cuestionarios ante mortem/post mortem, alentando a otros estados a adoptar enfoques similares para mejorar la eficiencia en el proceso.



5. **Acceso Abierto y Transparente a la Información:** Se acuerda que las bases de datos a las que puedan tener acceso los colectivos de búsqueda y la sociedad en general sean asequibles con el objetivo de mejorar la información sobre cuerpos no identificados, promoviendo la transparencia en los procesos y facilitando la búsqueda e identificación, protegiendo en todo momento la seguridad de la información.

MESA 3: Búsqueda localización, exhumación y recuperación de personas

1. **Fomentar redes de colaboración con instituciones académicas** para identificar universidades que formen profesionales especializados en la búsqueda forense.
2. **Promover la oferta de servicios y dar a conocer casos de éxito** relacionados con la implementación de tecnologías en la búsqueda forense.
3. **Organizar una mesa de trabajo para presentar "casos complejos"** y analizar las intervenciones realizadas, con el objetivo de desarrollar estrategias y mejoras en la ejecución de dichos procesos.
4. **Establecer vínculos con las Fiscalías Generales de las Entidades** para facilitar el intercambio de información genética, a través del Banco Nacional de Datos Forenses, para fortalecer su operación a lo largo del país.
5. **Incorporar nuevas tecnologías y programas de licenciatura**, con el propósito de contar con más herramientas y profesionales capacitados para abordar contextos complejos.

MESA 4: Estudio multidisciplinario e identificación de personas fallecidas

1. **Normativa sobre el Tratamiento de Cuerpos en los Centros de Resguardo:** Actualmente, solo existe normativa aplicable a SEMEFOS y hospitales, los cuales no operan como centros de resguardo, sino que se enfocan en la normativa de salud.
2. **En cuanto a los centros de resguardo, se identificaron varias inquietudes durante la mesa de discusión**, destacando los siguientes puntos:
 - a. Michoacán cuenta con un centro de resguardo, pero se desconoce la normativa que regula su operación.



- b. Existen preocupaciones sobre la posible saturación de estos centros y la necesidad de prever esta situación.
 - c. Estados como Baja California Sur, Tamaulipas y Coahuila tienen centros de resguardo en funcionamiento, por lo que se solicitó conocer las condiciones actuales de estos centros.
 - d. Se debatió sobre la terminología adecuada para referirse a estos espacios, cuestionando si es apropiado utilizar el término "panteones forenses" o si debiera emplearse "centros de resguardo" como alternativa.
 - e. Analizar la viabilidad de realizar cambios en la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para la creación de centros de resguardo.
3. **Aportación de la Academia:** Desde la academia, específicamente de la Escuela Nacional de Ciencias Forenses de la UNAM, en el área de odontología, se destacó la necesidad de incluir a la práctica privada en los procesos de identificación forense. Se subrayó que la odontología es una de las disciplinas más precisas para realizar identificaciones certeras, siempre que se cuente con la información antemortem necesaria para la confronta. Por ello, se propuso que los odontólogos mantengan un archivo detallado de los registros de sus pacientes y que este archivo esté disponible para los fines de identificación forense.
 4. **Convocar una reunión entre las Comisión Nacional y las Comisiones Locales de Búsqueda para abordar la normativa relacionada con los centros de resguardo,** así como el tratamiento que debe aplicarse en los mismos. Se deberá presentar, a más tardar en tres semanas, una propuesta de fecha concreta para la realización de dicho encuentro.
 5. **En Lofoscopia** se resalta la importancia de establecer convenios con el Instituto Nacional Electoral para casos de identificación humana.
 6. **Se asume el compromiso con la calidad** para unificar criterios en los procedimientos de todos los servicios periciales.